

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 5.274/2023

Expediente nº: 4293/2023

Asunto: SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN BASES**RECTIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA).**

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2023/00000967, de fecha 30 de noviembre de 2023, sobre rectificación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, mediante sistema de concurso, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 4906/2023, del jueves 16 de noviembre de 2023, cuya parte dispositiva establece:

"PRIMERO. Proceder a la subsanación de una parte de la Base Tercera denominada «Solicitudes», en la que se establece: "La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas":

Donde dice:

....« Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las instancias se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

-Una copia del documento nacional de identidad.

-Una copia del título académico acreditativo del cumplimiento del requisito del apartado d) de la base segunda.

-Justificante emitido por la entidad bancaria del abono de la tasa por derechos de examen, que para este proceso se fija, según el artículo 5 de la ordenanza vigente, en 20 euros. Los sujetos pasivos deberán realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria

autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. Dicho abono se realizará en el siguiente número de cuenta de Caja Rural del Sur:

ES48 3187 0559 8411 4675 1720

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas

-Documentación acreditativa de los méritos alegados».

Debe decir:

«Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las instancias se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

-Una copia del documento nacional de identidad.

-Una copia del título académico acreditativo del cumplimiento del requisito del apartado d) de la base segunda.

-Justificante emitido por la entidad bancaria del abono de la tasa por derechos de examen, que para este proceso se fija, según el artículo 5 de la ordenanza vigente, en 20 euros. Los sujetos pasivos deberán realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. Dicho abono se realizará en el siguiente número de cuenta de Caja Rural del Sur:

ES48 3187 0559 8411 4675 1720

-Documentación acreditativa de los méritos alegados».

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palenciana:

(<https://sede.eprinsa.es/palencia/tablon-de-edictos>).

TERCERO. Mantener los plazos que se contemplan en las bases de la convocatoria.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/palencia/tablon-de-edictos>

Lo que se publica para general conocimiento

Palenciana, 1 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Gonzalo Ariza Linares.